

Convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de técnico de laboratorio para el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.

Expediente 44-2020-E.

El Consorcio Extremeño de Información al Consumidor se constituye mediante *Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la mancomunidad de municipios de Tajo-Salor*, de fecha 26 de julio de 2006, como una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, de conformidad con el artículo 3.1 apartados a) y b) de la *Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura* y artículo 48 de la *Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura*, para la prestación del servicio de información, atención y defensa de la persona consumidora en Extremadura.

De conformidad con la *Ley 13/2015, de 8 de abril, de función pública de Extremadura* los procesos de selección a realizar por el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor deberán respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de transparencia y agilidad, sin que esto último menoscabe la objetividad de la selección. También deberán garantizar la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, para asegurar la independencia y discrecionalidad técnica en su actuación.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, observando lo dispuesto en la *Ley 13/2015, de 8 de abril, de función pública de Extremadura*, y de acuerdo con lo establecido en las Directrices para la incorporación de personal, así como la contratación de personal temporal en las entidades del sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se acuerdan en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura anualmente, se convoca este proceso selectivo para el que rigen las siguientes:

BASES

Primera. Normas Generales.

1. Se convoca un proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de técnico de laboratorio para el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.
2. Estas bases están redactadas de conformidad con el procedimiento descrito en el Manual de procedimiento para la selección y contratación de personal al servicio del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la *Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura*, el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Esta convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución, la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres* así como *Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura*. Asimismo cumple con el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEXCUMPCGSW6S7HJZBWYCXFFF3U	Fecha	31/07/2020 13:09:07
Firmado Por	JOSE GONZALEZ RUBIO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/8



3. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de internet en la página web del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor: <https://saludextremadura.ses.es/masamano>, del Instituto de Consumo de Extremadura: <https://saludextremadura.ses.es/incoex>, y de las mancomunidades de municipios participantes.

Segunda. Características de los puestos de trabajo.

1. Los puestos de trabajo se formalizarán mediante contrato laboral por obra o servicio determinado, por un máximo de tres años, con un periodo de prácticas de seis meses. Retribuciones según lo dispuesto en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

2. El centro de trabajo son las instalaciones del Laboratorio de control de calidad del Instituto de Consumo de Extremadura.

3. Las funciones a desempeñar son las siguientes:

- a) Realización de ensayos y servicios analíticos en materia de seguridad de los juguetes y artículos infantiles.
- b) Análisis de las incidencias, alertas sobre juguetes, que se producen en este ámbito y sus consecuencias, mediante estudios e informes.
- c) Actuaciones de educación y formación mediante talleres, jornadas divulgativas, divulgación en medios de comunicación.

4. El personal contratado estará sujeto al régimen de incompatibilidades previsto en el artículo 69 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Tercera. Requisitos de acceso.



1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembro de la Unión Europea; o bien estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación: Licenciatura en Biología, Licenciatura en Ingeniería Industrial o grados equivalentes.
- d) Tener acreditada una experiencia laboral mínima de un año en la realización de ensayos mecánico-físicos.
- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto que se oferta
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la totalidad del proceso y durante la vigencia del contrato.

Cuarta. Solicitudes.

Csv:	FDJEXCUFMPGGSW6S7HJZBWCYXFFF3U	Fecha	31/07/2020 13:09:07
Firmado Por	JOSE GONZALEZ RUBIO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/8

1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán formular solicitud en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, mediante el formulario de que se incorpora como anexo I a esta convocatoria, y enviarlo por correo electrónico a la dirección del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor:

consultasmasamano@salud-juntaex.es

2. Junto con la solicitud deberá presentarse, en formato PDF, un *curriculum vitae* actualizado en el que se detallen los méritos tanto de experiencia profesional como de formación relacionados con el perfil de los puestos ofertados.

3. Una vez publicado el anuncio de esta convocatoria no será obligatoria la publicación de los sucesivos trámites en el Diario Oficial de Extremadura. Todas las comunicaciones que se efectúen con las personas participantes en el proceso selectivo se realizarán a través del correo electrónico señalado en la solicitud, y mediante la publicación de anuncios en las páginas web del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor: <https://saludextremadura.ses.es/masamano>, del Instituto de Consumo de Extremadura: <https://saludextremadura.ses.es/incoex>, y en las páginas web de las mancomunidades afectadas. Asimismo se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio, situado en la C/Adriano nº4-1ª planta, 06800. Mérida. En el caso de que haya discordancia, la fecha de publicación que se considera a efecto de cómputo de plazos es la fijada por la publicación que realice el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor en su página web: <https://saludextremadura.ses.es/masamano>.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor publicará una relación con las personas admitidas y excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión y plazo para subsanar. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2. Una vez superado este trámite se publicará un listado definitivo con las personas que cumplan con los requisitos de la convocatoria. En esta misma publicación se indicará la fecha y lugar de celebración de la primera fase del proceso selectivo.

Sexta. Comisión de selección.

1. La valoración y selección del personal se realizará por una Comisión de selección compuesta como mínimo por cinco personas y número impar, formando parte de la misma:
 - a. Quien ostente la presidencia de la Comisión Ejecutiva del Consorcio, o persona en quien delegue.
 - b. Quien ejerza la Coordinación del Consorcio, o persona en quién delegue.
 - c. Un mínimo de dos representantes de las Mancomunidades. La representación de las mancomunidades estará vinculada a la zona o zonas geográficas para las que se ofertan los puestos de trabajo
 - d. Una persona que preste servicios como personal funcionario en el Instituto de Consumo de Extremadura, que ejercerá las funciones de la Secretaría.

Csv:	FDJEXCUFMPGGSW6S7HJZBWCYXFFF3U	Fecha	31/07/2020 13:09:07
Firmado Por	JOSE GONZALEZ RUBIO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/8



La Comisión de Selección podrá contar con la colaboración y asistencia de asesores especialistas, y de aquellas personas, pertenecientes al consorcio, o a cualquiera de las administraciones públicas consorciadas que desarrollen una actividad directamente vinculada con los puestos a cubrir.

La relación nominal de personas que componen esta Comisión de selección será publicada en los términos previstos en el apartado 3 de la base cuarta con anterioridad al comienzo del proceso selectivo.

2. Corresponde a la Comisión de selección la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación adoptando, en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

3. Las personas integrantes de la Comisión de selección están sujetas a las causas de abstención y recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

4. A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en la calle Adriano nº 4, 1ª planta, 06800, de Mérida.

Séptima. Proceso Selectivo.

1. El proceso selectivo constará de dos fases, en la que se valorarán los conocimientos y las capacidades de los aspirantes en relación con los puestos a cubrir.

2. Primera fase. Prueba de conocimientos

Tiene carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 60 puntos sobre 100. Consiste en la resolución de un cuestionario sobre las materias que se detallan en el anexo II. El cuestionario consta de 30 preguntas con tres respuestas alternativas de las que solo una será correcta. Cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente. Las preguntas en blanco no restarán.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Esta prueba se valora con una puntuación equivalente al resultado neto de la misma una vez aplicadas las reglas de descuento anteriores, debiendo obtener una puntuación mínima de 30 puntos para poder continuar en el proceso de selección.

No obstante lo anterior, para garantizar la cobertura de la totalidad de las plazas, si el número de aspirantes que acceden a la segunda fase del procedimiento es inferior al de plazas convocadas, la Comisión de selección podrá considerar aptos en esta prueba a aquellos aspirantes que hubieran obtenido las mejores puntuaciones hasta llegar a cubrir al menos el doble de las vacantes ofertadas.

Csv:	FDJEXCUFMPGWS6S7HJZBWCYXFFF3U	Fecha	31/07/2020 13:09:07
Firmado Por	JOSE GONZALEZ RUBIO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/8



3. Segunda fase. Valoración de méritos.

Se puntuará con un máximo de 40 puntos sobre 100 los méritos acreditados debidamente por los aspirantes seleccionados conforme a los siguientes criterios:

- a) Experiencia laboral acreditada en la realización de ensayos mecánico-físicos bajo norma UNE-EN "Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas" (vigente en la actualidad 71-1: 2015+A1:2019), valorándose en 3 puntos por año de trabajo, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Experiencia laboral en laboratorios acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), valorándose en 6 puntos.
- c) Formación en Seguridad de los juguetes, valorándose en 1 punto por cada 10 horas de participación, hasta un máximo de 4 puntos.

La experiencia laboral, conforme a los términos indicados en cada supuesto, se acreditará mediante la presentación de certificados de las empresas donde se haya desarrollado la actividad laboral.

La formación se acreditará mediante diplomas y certificaciones académicas que acrediten su efectiva realización expedidos por la empresa u organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización.

Octava. Calendario y lugar de celebración de las pruebas.

1. La fecha y lugar de realización de la prueba de conocimientos se comunicará junto con la publicación del listado definitivo de las personas admitidas al proceso selectivo con una antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.
2. Junto con la publicación de la relación de aspirantes que han superado la prueba de conocimientos se dará un plazo para que presenten los documentos que acrediten el cumplimiento tanto de los requisitos de la convocatoria como de los méritos expresados en el *curriculum vitae* y que se aporten para su valoración en la segunda fase, en la forma descrita en el punto 3 de la base séptima.
3. Estos anuncios se realizarán mediante publicación en la forma establecida en el apartado 3 de la base cuarta.

Novena. Superación del proceso selectivo. Elección de plazas

1. Se adjudicará el puesto de trabajo a las personas que, cumpliendo los requisitos de participación establecidos, hayan obtenido mejor puntuación tras la suma de las valoraciones obtenidas en las dos fases del proceso de selección. En el caso de que se produzca un empate en la puntuación final se atenderá para su desempate al orden alfabético, aplicando en primer lugar la letra resultante del sorteo público que determina el orden de actuación y prelación de aspirantes en las pruebas selectivas de la Junta de Extremadura que en ese momento esté vigente.
2. El resultado de esta valoración se publicará en la forma establecida en el apartado 3 de la base cuarta. También se comunicará individualmente a las personas seleccionadas indicándoles el plazo y los documentos que deben presentar para la formalización del contrato.
3. En el caso de que alguien renuncie a la plaza ofertada se pasará al siguiente aspirante por orden de puntuación, con independencia de la integración de aquél en la bolsa de trabajo.

Csv:	FDJEXCUFMPCGSW6S7HJZBWCYXFFF3U	Fecha	31/07/2020 13:09:07
Firmado Por	JOSE GONZALEZ RUBIO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/8



4. La Comisión de selección publicará las actas de las sesiones celebradas, en las que se detallará el procedimiento seguido para la valoración de los aspirantes y el listado de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

Décima. Bolsa de trabajo.

1. Se constituirá una bolsa de trabajo con la finalidad de cubrir las plazas que por sustitución fueran necesarias. En el caso de que el aspirante no quiera formar parte de esta bolsa deberá señalar la casilla de renuncia que figura en la solicitud.

2. Formarán parte de esta bolsa de trabajo aquellas personas que hayan superado el cuestionario de la fase de conocimientos, con independencia de su puntuación en la segunda fase del proceso selectivo. El orden de prelación en la bolsa de trabajo vendrá determinado por la puntuación obtenida tras la suma de las valoraciones de las dos fases del proceso de selección.

Al finalizar el contrato por sustitución la persona contratada temporalmente se reincorporará a la bolsa de trabajo en el puesto que le corresponda conforme a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

3. Una vez terminado el proceso selectivo se publicará la relación de aspirantes que integran la bolsa de trabajo.

Mérida, a 31 de julio de 2020
El Presidente de la Comisión Ejecutiva del
Consorcio Extremeño de Información al Consumidor

Csv:	FDJEXCUFMPGSGW6S7HJZBWYCXFFF3U	Fecha	31/07/2020 13:09:07
Firmado Por	JOSE GONZALEZ RUBIO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/8



ANEXO I	
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DEL CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.	
DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos	
DNI:	Teléfono.:
Domicilio a efecto de notificaciones:	
Dirección correo electrónico (Medio a través del que se realizarán las comunicaciones)	
DATOS EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE TRABAJO	
Puesto al que opta:	
Titulación:	
DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:	
<input type="checkbox"/> <i>Curriculum Vitae</i> <input type="checkbox"/> Otros (especificar):	
BOLSA DE TRABAJO	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO A INGRESAR EN LA BOLSA DE TRABAJO.	
<p>DECLARO no estar sometido a expediente disciplinario alguno ni haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas.</p> <p>DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos y comprobables los datos consignados en la solicitud y en los documentos presentados, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que reúno los requisitos necesarios para la participación en la convocatoria.</p> <p>En _____ a ____ de _____ de 20____</p> <p>(Firmado)</p> <p>PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informo que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser utilizados para la tramitación del proceso selectivo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, C/ Adriano, nº4, 1º, 06800 Mérida.</p>	

CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR
 consultasmasamano@salud-juntaex.es

7

Csv:	FDJEXCUFMPCGSW6S7HJZBWYCXFFF3U	Fecha	31/07/2020 13:09:07
Firmado Por	JOSE GONZALEZ RUBIO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/8



ANEXO II

Las preguntas de la fase de conocimiento versarán sobre “Seguridad de los juguetes. Propiedades mecánicas y físicas” y “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”. Se ofrece un repertorio normativo de referencia para su preparación.

- UNE-EN 71-1:2015+A1:2019. Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas.
- UNE-EN ISO/IEC 17025:2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

Csv:	FDJEXCUFMPGGSW6S7HJZBWYCXFFF3U	Fecha	31/07/2020 13:09:07
Firmado Por	JOSE GONZALEZ RUBIO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/8

